

Analizadas las observaciones de las empresas DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS & OMAR VANEGAS CONFECIONES se responde lo siguiente:

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS

OBSERVACION 1 –

Se publiquen los presupuestos estimados para cada ítem con el fin de tenerlos en cuenta a la hora de elaborar las propuestas económicas y no superar dichos presupuestos como se estima en las condiciones de la convocatoria.

RESPUESTA:

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ha realizado un análisis sobre los argumentos presentados por el posible oferente, dentro de los términos de referencia se establece el presupuesto oficial de doscientos cincuenta y tres millones de pesos M/cte (\$253.000.000) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1766 del 17/04/2018 y es sobre este que los posibles oferentes deben estructurar la oferta con la distribución de cada uno de los ítems.

OBSERVACION 2

Aclarar si las fichas técnicas que se deben presentar junto con la propuesta corresponden a las fichas de los textiles con los que se elaborarían cada una de las prendas o a los modelos que las empresas interesadas en participar ofertarían, es decir catálogo de las prendas y el calzado.

RESPUESTA:

Las Fichas técnicas que se deben adjuntar son las que corresponden a los textiles según composición y peso, según las especificaciones del anexo 1, se aclara que no allegar las fichas técnicas es causal de rechazo de la propuesta y la misma no será evaluada.

OBSERVACION 3

Indicar las fechas de entrega y cantidades de las dotaciones ya que como plazo del contrato se estipula para el 31 de diciembre pero no es claro cuándo es la primera entrega parcial.

RESPUESTA:

NUMERO DOTACION	FECHA DE ENTREGA
DOTACION 1	15 DE JULIO DE 2018
DOTACION 2	30 DE AGOSTO DE 2018
DOTACION 3	27 DE DICIEMBRE DE 2018

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NO. 003 DE 2018, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE DOTACIÓN “VESTUARIO Y CALZADO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E”, PARA LA VIGENCIA 2018.



Las cantidades se encuentran registradas en el Anexo 4 distribuidas proporcionalmente en estas fechas se aclara mediante adenda.

OBSERVACION 4

Aclarar si se debe aportar el registro único de proponentes vigente y en firme, teniendo en cuenta que se mencionan los códigos de clasificación UNSPSC.

Respuesta:

No se requiere registro único de proponentes, la clasificación UNSPSC- se establece para las actividades establecidas en la cámara de comercio, rut y la clasificación de bienes para la publicación en el SECOP I.

OBSERVACION 5

Por otro lado, agradecemos se discriminen las retenciones, estampillas y/o impuestos que se causarían en caso de resultar adjudicatarios en la presente convocatoria.

El Contratista debe realizar las siguientes consignaciones:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
TOLIMA CIENTO CINCUENTA AÑOS CONTRIBUYENDO A LA GRANDEZA DE COLOMBIA	2% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina de Compras. El contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina de Compras del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la circular 011 del 10 de Junio de 2015 emanado de la Secretaria de Hacienda y Director de Rentas e Ingresos del Tolima).

Adicional a esto todos los impuestos y descuentos que según el régimen tributario se deban aplicar.

OBSERVACION 6

Finalmente, solicitamos que la garantía de seriedad sea emitida por el 10% del valor del presupuesto oficial, cifra que regularmente se requiere en los procesos de contratación y no afecta el normal desarrollo de los mismos.

Respuesta: se acepta la observación se realizará la modificación, mediante adenda.

Observaciones presentadas el 17 de mayo de 2018 por el señor EDISON ALONSO MORA C. Analista de Licitaciones – OMAR VANEGAS CONFECIONES

PRIMERA. Recomendamos a la Entidad publicar el presente pliego de condiciones en PDF editable, ello en garantía de la celeridad del proceso.

Respuesta: Los pliegos se mantienen como fueron publicados no se acepta la observación.

SEGUNDA. Pedimos a la Entidad que para la acreditación técnica se estime requerir a las oferentes fichas técnicas de los materiales de cada ítem.

Respuesta: La Nota 2 del Anexo 1 Técnico dice: “Se debe allegar fichas técnicas de los elementos solicitados en caso de no allegarse será causal de rechazo”, se aclara que las fichas técnicas corresponden a los textiles según composición y peso solicitados.

TERCERA. Favor aclarar si para el presente proceso es prerequisite de participación encontrarse en registro de proveedores de la Entidad o por el contrario podrá participar cualquier persona jurídica o natural.

Respuesta: No se requiere registro único de proponentes.

CUARTA. ¿Se requiere algún tipo de sucursal o punto de comercio en el municipio de Ibagué?

Respuesta: No se requiere

QUINTA. Para garantizar la viabilidad del proceso, amablemente se pide a la Entidad publicar los precios individuales o estudio de mercado que arrojaron el presente presupuesto incluido IVA.

Respuesta: El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ha realizado un análisis sobre los argumentos presentados por el posible oferente, dentro de los términos de referencia se establece el presupuesto oficial doscientos cincuenta y tres millones de pesos m. cte. (\$253.000.000) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1766 del 17/04/2018 y es sobre este que los posibles oferentes deben estructurar la oferta con la distribución en cada uno de los ítems.

El precio techo se estimó sobre el promedio de los contratos suscritos por la entidad en los dos últimos años y los precios del mercado.

SEXTA. ¿Se requiere RUP para participar en el presente proceso?, de ser así se requiere a la Entidad dejar claridad en que el código rector para el proceso es el 531027 clasificación hasta tercer nivel "familia", ello en relación de las directrices de Colombia Compra Eficiente y la normalidad legal que estipulada dicha clasificación hasta el tercer nivel.

Respuesta: No se requiere RUP para el presente proceso por la modalidad de contratación.

SÉPTIMA. Favor aclarar el modo para soportar experiencia.

Dentro de los términos de condiciones respecto de la experiencia se dice “El Proponente debe acreditar experiencia en tres (3) contratos celebrados en los últimos dos años por un monto igual o superior al presupuesto oficial, debidamente soportados en el RUP y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.”

Y en la Acreditación de requisitos habilitantes respecto de la Experiencia dice: “Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Detalla de las pólizas.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato o última acta parcial con factura con su respectivo comprobante de pago, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes”

Y se cuenta con el Anexo 5. Certificación de Experiencia.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NO. 003 DE 2018, CUYO OBJETO ES: COMPRA DE DOTACIÓN “VESTUARIO Y CALZADO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E”, PARA LA VIGENCIA 2018.



Respuesta: se acepta la observación parcialmente, no se requiere RUP, sin embargo, no se modificara la documentación solicitada, se requiere la documentación acá establecida, toda vez que se es importante para la entidad que el oferente cumpla bajo los lineamientos debido a las características de esta entidad.

LUZ MARINA BOCANEGRA CARDOZO
Subgerente Administrativa Financiera

VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Profesional Universitario Gestión del Talento Humano

LINA MARIA LAGUNA
Representante Legal LyB Soluciones

MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ
Profesional Especializado Compras

Original Firmado